



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
03/09/2024



FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1277111Q

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

3 de septiembre de 2024

Expediente 21/2024, Código SEGEX 1277111Q: CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE ARGAMASÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 32 NICHOS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Fecha y hora de celebración: 3 de septiembre de 2024, a las 09:15 h.

Lugar de celebración: Videoconferencia.

Asistentes

- Presidencia: D^a. Maria José Muñoz Muñoz, Servicio de Contratación.
- Secretaría: D^a. Concepción Marcos Rios, Servicio Contratación.

Vocales:

- D^a. María José Íñiguez Mirasol, Asesoría Jurídica.
- D^a. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.
- D. Juan Valverde Bleda, Servicio Promotor.

Licitadores asistentes: Ninguno

Orden del día:

1. Valoración criterios basados en juicio de valor.
2. Apertura de criterios evaluables automáticamente.

Se expone:

1º. Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de julio de 2024 de apertura oferta criterios juicio de valor (art.159), por la que se admite a todos los licitadores.

2º. Visto el informe del Servicio Promotor (Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios), sobre la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, de fecha 7 de agosto de 2024 con CSV: AEAA A7HK 4ADF YMVL W4MT y cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME MEMORIAS TECNICAS (CRITERIO PONDERABLE A TRAVES DE JUICIO DE VALOR), PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL CEMENTERIO DE ARGAMASON Y CONSTRUCCIÓN DE 32 NICHOS. Segex 1277111-Q





FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
03/09/2024



FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1277111Q

En relación con el expediente indicado en el encabezamiento y con referencia las memorias técnicas presentadas por los diferentes licitadores, se informa:

1.- *Memorias presentadas. En el expediente hay cuatro memorias.*

A- *Memoria A.- Memoria presentada por CONSTRUCCIONES AUROFRAM SL, que consta de un total de seis hojas a dos caras.*

B.- *Memoria B. Memoria presentada por GESTION Y CONSTRUCCION DE CEMENTERIOS GRANERO SL. que consta de siete hojas a dos caras.*

C.- *Memoria C. Memoria presentada por RED CIUDADA SL, que consta de cuatro hojas, tres a dos caras y la última a una cara.*

D.- *Memoria D. Memoria presentada por SERVIALBA SLU, que consta de cuatro hojas a dos caras.*

2.- *Análisis de las diferentes memorias conforme a lo establecido en el pliego.*

2.1.- *El primer apartado a valorar es: "Gráfica Gantt que represente y justifique la correcta planificación de las obras en plazo, descrita con precisión y detalle (Capítulos, Subcapítulos, etc.) Deberá indicar la red de precedencias múltiples entre actividades, la duración estimada de cada actividad y sus holguras, así como la representación de manera expresa y clara del 'camino crítico'"*

Respecto a este primer apartado únicamente las memorias B y C incluyen un gráfico tipo Gantt en el que detallan las actuaciones a llevar a cabo dentro de cada actividad de la obra aunque sin detallar pormenorizadamente. Ninguna de las cuatro analiza el camino crítico del desarrollo de la obra. Las memorias A y D no incluyen diagrama Gantt. Por lo que las memorias A y D al no presentarse diagrama se valoran como "no presenta o sin detallar" valorándose con cero puntos. La memoria B y C presentan diagrama pero en su conjunto se describen de forma básica y no abarca todas las cuestiones, por lo que se valora como bajo" con una puntuación de un punto.

2.2.- *El segundo apartado a valorar es: "La relación de maquinaria, andamios y otros medios auxiliares a emplear en la obra y la fecha de puesta en obra. La relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación"*

Respecto a este apartado, la memoria A no hay una relación detallada de maquinaria, etc., si hace referencia a Epis, y tampoco indica que partes de la obra realizara mediante subcontratación, ni siquiera de las mas importantes, por lo que se califica como deficiente, obteniendo una valoración de medio punto. La memoria B presenta una relación detallada de maquinaria con fechas de puesta en obra y también presenta una propuesta de las diferentes unidades de obra a subcontratar, por lo que puede calificarse de "intermedio", valorándose con un punto y medio. La memoria C indica una relación general de maquinaria y respecto a la subcontrata hace referencia únicamente a los elementos prefabricados de los nichos, por lo que se considera como "bajo", valorándose con un punto. La memoria D presenta una relación de maquinaria razonable indicado además en que fase de la obra intervendrá, respecto a la subcontratación no hace referencia, por lo que se considera la memoria como de nivel "bajo" valorándose con un punto.

2.3.- *El tercer apartado a valorar es: "Desvíos provisionales y reposiciones de servicios e instalaciones. Medidas de señalización y seguridad previstas, tanto en el interior (oficios) como en el exterior (vehículos, peatones u accesos al edificio)."*

Respecto a este apartado, la memoria A en lo referente a desvíos o reposición de servicios es escaso, sin embargo hace referencia a las medidas de protección individual, por lo que se valora como deficiente con una puntuación de medio punto. Las memorias B y C analizan estos aspectos y proponen soluciones concretas, pero la memoria B lo hace con mas detalle que la C, por lo que la memoria B se considera con un nivel intermedio con un punto y medio y la memoria C se considera baja con una puntuación de un punto. La memoria D analiza y propone medidas en señalización y seguridad pero no en lo referente servicios existentes, por lo que se considera como bajo con una puntuación de medio punto.

2.4.- *El cuarto apartado a valorar es: "Estudio de alternativas y de medidas propuestas para simultanear la funcionalidad del resto del cementerio y las obras de su ampliación"*





FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
03/09/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1277111Q

Respecto a este apartado la memoria A analiza y propone soluciones para la afección del entorno en especial por el ruido y el polvo, se considera un nivel de determinación bajo, valorándose con un punto. La memoria B hace referencia tanto al acceso al cementerio como al acceso desde el cementerio antiguo con propuestas de compatibilización, por lo que se considera intermedio con una puntuación de punto y medio. La memoria C y la D hacen referencia al acceso al cementerio, pero con menor nivel de definición, por lo que se consideran como bajo, valorándose con un punto.

3. Puntuación.

	Memoria A	Memoria B	Memoria C	Memoria D
Gráfica Gantt que represente y justifique la correcta planificación de las obras en plazo, descrita con precisión y detalle (Capítulos, Subcapítulos, etc.) Deberá indicar la red de precedencias múltiples entre actividades, la duración estimada de cada actividad y sus holguras, así como la representación de manera expresa y clara del 'camino crítico'.	0.0	1.0	1.0	0.0
La relación de maquinaria, andamios y otros medios auxiliares a emplear en la obra y la fecha de puesta en obra. La relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación.	0.5	1.5	1.0	1.0
Desvíos provisionales y reposiciones de servicios e instalaciones. Medidas de señalización y seguridad previstas, tanto en el interior (oficios) como en el exterior (vehículos, peatones u accesos al edificio)	0.5	1.5	1.0	0.5
Estudio de alternativas y de medidas propuestas para simultanear la funcionalidad del resto del cementerio y las obras de su ampliación	1.0	1.5	1.0	1.0
TOTAL	2.0	5.5	4.0	2.5

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

3º. El informe examinado es asumido por unanimidad de los miembros que componen la Mesa de Contratación y será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para la consulta de los licitadores.

4º. A continuación la Mesa de Contratación prosigue con la apertura de la plica que contienen los criterios evaluables automáticamente. Pero antes cabe traer a colación el Pliego regulador del contrato, que en su Cuadro de Características establece lo siguiente al respecto:

“4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN:

A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL):

a) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

71.856,97 €	13,00 % Gastos generales	9.341,41 €
6,00 % Beneficio industrial		4.311,42 €
	SUMA GG + BI	13.652,83 €
*PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		85.509,80 €



FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024





FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
03/09/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1277111Q

21% IVA 17.957,06 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**103.466,86 €**

El cálculo está justificado en el capítulo de mediciones del proyecto de ejecución que obra en el expediente electrónico y cuyo resumen de presupuesto se contiene en el mismo y es el siguiente:

CAP.	RESUMEN	%	IMPORTE
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICIONES	18,03	12.954,18
02	CIMENTACIÓN	10,94	7.859,79
03	PREFABRICADOS. ESTRUCTURA Y NICHOS	12,14	8.723,26
04	ALBAÑILERÍA Y CUBIERTA	35,41	25.447,66
05	ACABADOS	9,82	7.057,10
06	CERRAJERÍA	3,50	2.511,48
07	MOBILIARIO	2,30	1.656,11
08	SEGURIDAD Y SALUD	3,02	2.169,24
09	GESTIÓN DE RESIDUOS	4,84	3.478,15
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			71.856,97
GASTOS GENERALES (13%)			9.341,41
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)			4.311,42
TOTAL PEM+GG+BI			85.509,80
IVA 21%			17.957,06
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)			103.466,86

Del presupuesto de ejecución material (71.856,97 €), se corresponden los porcentajes y cuantías a los diferentes costes directos e indirectos que se señalan a continuación:

COSTES DIRECTOS		
Concepto	Cuantía	Porcentaje
Mano de obra	26.946,36 €	37,50
Materiales	33.126,06 €	46,10
Maquinaria y otros	8.910,26 €	12,40
TOTAL	68.982,68 €	96,00
COSTES INDIRECTOS		
Concepto	Cuantía	Porcentaje
Coste indirecto	2.874,28 €	4,00

Todos los precios que figuran en el mencionado documento están dentro de los precios habituales y generales para este tipo de instalaciones y obras, por lo que el precio de licitación para llevar a cabo la ejecución del contrato se considera adecuado para su efectivo cumplimiento, al haberse establecido una correcta estimación de su importe mediante precios unitarios, referidos a las distintas unidades de obra que se ejecuten.



FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
03/09/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1277111Q

Todos los precios que figuran en el mencionado documento están dentro de los precios habituales y generales para este tipo de instalaciones y obras, por lo que el precio de licitación para llevar a cabo la ejecución del contrato se considera adecuado para su efectivo cumplimiento, al haberse establecido una correcta estimación de su importe mediante precios unitarios, referidos a las distintas unidades de obra que se ejecuten.

B) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO RC:

DOCUMENTO RC. COMUN PARA LOS TRES LOTES			
APLICACIÓN	FECHA	REFERENCIA INTERVENCION	IMPORTE
2024/0102/16400/6220010/211	04/04/2024	2/2024000001220	103.466,86 €

C) Financiación: Ayuntamiento de Albacete.

D) TIPO DE LICITACIÓN:

- **A LA BAJA SOBRE: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 85.509,80 €

MÉTODO DEL CÁLCULO:

La determinación del valor estimado del contrato se ha justificado pormenorizadamente en los documentos del proyecto redactado exprofeso y que consta en el expediente, no obstante, para dar cumplimiento al artículo 101.5 de la ley 9/2017 de contratos del sector público, se indica que para el cálculo del valor estimado del contrato se ha seguido el siguiente método:

- *En primer lugar, el proyecto, en su apartado de mediciones, se ha elaborado una medición completa de las actuaciones concretas necesarias para proceder a la ejecución de la obra.*
- *Cuantificación del coste descompuesto de cada una de las actuaciones resultantes de la medición.*
- *Descomposición en valores unitarios de materiales, mano de obra y maquinaria conforme a valores de mercado.*
- *Cuantificación de las actuaciones por unidades de obra, aplicando a la medición obtenida el valor de los correspondientes costes descompuestos.*
- *Incorporación de costes indirectos derivados de la ejecución de las actuaciones, con lo que se obtiene el Presupuesto de ejecución material (PEM), al cual se le ha añadido los Gastos Generales (13%) y el Beneficio Industrial (6%).*

Dado que se trata de un contrato de obras, el cálculo del importe del mismo se ha realizado por referencia a bases de precio de la construcción, aplicando proporcionalmente la descomposición de materiales, maquinaria y mano de obra a los precios de mercado de la zona. De este modo, la descomposición del precio se divide conforme al siguiente desglose;

- **Materiales 46,10 %**



FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024





FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
03/09/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1277111Q

- Maquinaria 12,40 %
- Mano de Obra 37,50 %
- Costes indirectos 4,00 %

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**9.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

- **COSTES DEL CICLO DE VIDA: (NO).**
- **UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: (NO).**
- **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: (SI).**
- **CUANTIFICABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR: (SI).**
- **EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SI).**

9.2.- CLASE DE CRITERIOS, PONDERACIÓN Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN:**9.2.1.- CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR:****A) UN UNICO CRITERIO. MEMORIA TÉCNICA. PONDERACIÓN 10 PUNTOS****A.1.- SUBCRITERIOS Y PONDERACIÓN:**

<i>Gráfica Gantt que represente y justifique la correcta planificación de las obras en plazo, descrita con precisión y detalle (Capítulos, Subcapítulos, etc.) Deberá indicar la red de precedencias múltiples entre actividades, la duración estimada de cada actividad y sus holguras, así como la representación de manera expresa y clara del 'camino crítico'.</i>	Máx. 2,50 puntos
<i>No presenta (o sin detallar)</i>	0,00
<i>Deficiente (planificación inadecuada)</i>	0,5
<i>Bajo (planificación correcta, pero demasiado básica, y descrita de forma parcial)</i>	1,0
<i>Intermedio (correcta planificación, descrita de forma parcial)</i>	1,5
<i>Adecuado (correcta planificación, descrita adecuadamente)</i>	2,0
<i>Excelente (correcta planificación, y descrita con gran precisión y detalle)</i>	2,5
<i>La relación de maquinaria, andamios y otros medios auxiliares a emplear en la obra y la fecha de puesta en obra. La relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación.</i>	Máx. 2,5 puntos
<i>No presenta (o sin detallar)</i>	0
<i>Deficiente (planificación inadecuada)</i>	0,5
<i>Bajo (planificación correcta, pero demasiado básica, y descrita de forma parcial)</i>	1,0
<i>Intermedio (correcta planificación, descrita de forma parcial)</i>	1,5

6



FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CAUZ 9FAY VUVR 4AZV

03-09-2024 Acta Mesa de Valoración JV y apertura Criterios Automáticos 1277111Q - SEFYCU 5026138La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
03/09/2024

FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1277111Q

<i>Adecuado (correcta planificación, descrita adecuadamente)</i>	2,0
<i>Excelente (correcta planificación, y descrita con gran precisión y detalle)</i>	2,5
<i>Desvíos provisionales y reposiciones de servicios e instalaciones. Medidas de señalización y seguridad previstas, tanto en el interior (oficios) como en el exterior (vehículos, peatones u accesos al edificio).</i>	Máx. 2,5 puntos
<i>No presenta (o sin detallar)</i>	0
<i>Deficiente (planificación inadecuada)</i>	0,5
<i>Bajo (planificación correcta, pero demasiado básica, y descrita de forma parcial)</i>	1,0
<i>Intermedio (correcta planificación, descrita de forma parcial)</i>	1,5
<i>Adecuado (correcta planificación, descrita adecuadamente)</i>	2,0
<i>Excelente (correcta planificación, y descrita con gran precisión y detalle)</i>	2,5
<i>Estudio de alternativas y de medidas propuestas para simultanear la funcionalidad del resto del cementerio y las obras de su ampliación</i>	Máx. 2,5 puntos
<i>No presenta (o sin detallar)</i>	0
<i>Deficiente (planificación inadecuada)</i>	0,5
<i>Bajo (planificación correcta, pero demasiado básica, y descrita de forma parcial)</i>	1,0
<i>Intermedio (correcta planificación, descrita de forma parcial)</i>	1,5
<i>Adecuado (correcta planificación, descrita adecuadamente)</i>	2,0
<i>Excelente (correcta planificación, y descrita con gran precisión y detalle)</i>	2,5

A.2) ASPECTOS FORMALES Y OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

- La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación indicada en los apartados precedentes en función del detalle y planificación efectuada (no presenta, deficiente, nivel bajo, nivel intermedio, nivel adecuado o nivel excelente)

- En el informe técnico de valoración de estos criterios de juicio de valor, no sólo hay que indicar la calificación de los diferentes subapartados, sino que, también, por parte del Técnico que realice la valoración ha de realizar un estudio comparativo de las propuestas y motivar, aunque sea sucintamente, las circunstancias por las que se ha procedido a calificar y, en consecuencia, asignar los diferentes puntos a cada una de las ofertas presentadas.

- La oferta técnica acreditativa de los criterios de adjudicación evaluables a través de juicio de valor, tendrá una extensión máxima en total de 50 páginas a una cara, tipo de letra arial 11, interlineado 1,15, y las consecuencias del exceso de páginas es que el mismo no se tendrán en consideración en la correspondiente valoración.





FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
03/09/2024



FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1277111Q

9.2.2.- CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS. Ponderación 90 puntos.

9.2.2.1. PRIMER CRITERIO. PRECIO. Ponderación 86 puntos.

86 puntos tendrán la oferta más baja, 0 puntos aquella que no realiza ninguna baja, puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional. La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente:

$$y = z \frac{x_a}{x}$$

y: Puntos obtenidos por la oferta

Z: Puntuación máxima

X_a: Precio oferta más económica

X: Precio oferta a valorar

9.2.2.2. SEGUNDO CRITERIO. PERSONAL A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Ponderación 4 puntos:

Se valorará el compromiso de adscripción de un personal técnico (arquitecto, arquitecto técnico o Técnico con titulación habilitante y equivalente para la actividad objeto del contrato,) a la obra, durante todos los días que dure la ejecución del contrato y con la disponibilidad siguiente:

COMPROMISO	PUNTUACION
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante cuatro horas cada día	4,00
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante tres horas cada día	3,00
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante dos horas cada día	2,00
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante un hora cada día	1,00
No disponibilidad de Técnico	0,00

9.3.- JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS:

- En cuanto a la justificación de los criterios evaluables a través de juicio de valor, al tratarse de una obra de nueva planta en la que por un lado intervienen construcción tradicional con elementos prefabricados de hormigón, y por otro es un ampliación de una instalación que estará en funcionamiento con usuarios ajenos a la obra, es preciso tener perfectamente organizada la obra y las interacciones con los diferentes actores que intervienen con el fin de evitar situaciones peligrosas o demoras injustificadas.

- En cuanto al precio y conforme señalan órganos consultivos y de fiscalización este criterio es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que se ha de demandar de las Administraciones Públicas, en cualquier época, y más, como en las actuales, en las que los recursos públicos son limitados y, por tanto, se justifica que sea un criterio preponderante que, por otro lado, también en la Ley actual, se contempla la importancia de este criterio, ya que conforme a lo establecido en el artículo 146 , apartado primero, referido al supuesto de que se utilice un único criterio de adjudicación, éste debe de estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad.

- Por otro lado, el criterio de adjudicación cualitativo, evaluable mediante fórmulas y señalado anteriormente, se encuentra vinculado al objeto del contrato, y permiten al órgano de contratación evaluación la mejor calidad-precio, concretamente el compromiso disponibilidad de un técnico a pie de obra





FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
03/09/2024



FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1277111Q

se fundamenta en que, al tratarse de una intervención en instalaciones existentes, es importante mantener un control próximo de las labores que van sobreveniendo, con el doble objetivo de que, por un lado, se pueda hacer frente, cuanto antes, a las incidencias que puedan presentarse, y por otro, evitar las demoras y descoordinaciones derivadas de estas situaciones sobrevenidas

9.4.- JUSTIFICACIÓN DE LAS FORMULAS ELEGIDAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PUNTOS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El artículo 146 de la LCSP exige que en el expediente se tendrán que justificar la elección de las fórmulas, pero ni en la LCSP, ni en su normativa de desarrollo se contiene una pauta a la que deba atenerse el órgano de contratación a la hora de concretar las fórmulas para la asignación de los puntos en los criterios de adjudicación automáticos

En base a lo anterior, este Ayuntamiento sigue los criterios o la doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales y de órganos consultivos, incluso del Tribunal de Cuentas de tal manera que la fórmula que se aplica en este contrato, de proporcionalidad inversa, asigna la máxima puntuación a la oferta más económica y previendo un reparto proporcional (respecto de la oferta más económica, se entiende) para las restantes, de tal manera que conforme se incrementan las ofertas se obtienen menores puntos.

Y, finalmente, en cuanto al compromiso y tiempo de adscripción a la ejecución de la obra de un Técnico, se ha exigido una escala en la asignación de puntos, en la que se acota la máxima puntuación (umbrales de sociedad), asignando la máxima puntuación a la mejor oferta dentro del límite acotado y, todo ello, por la experiencia de otros expedientes, en que las empresas realizan ofertas para obtener la mayor puntuación, pero que, en muchas ocasiones, son descabelladas e irrealizables.

9.5.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

- *Se aplican los criterios de la cláusula 15.*
- *La documentación acreditativa deberá presentarse en el momento de presentación de ofertas.*

9.6.- OFERTAS ANORMALES: Sí se aplican:

- a) Sí se aplican, en función de los parámetros siguientes:**
- b) Al concurrir una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a las previsiones legales contenidas en el artículo 149, apartados 2 y 4 y 201 de la LCSP, se considerarán que las ofertas son anormalmente bajas referidas a las ofertas consideradas en su conjunto, en los supuestos siguientes:**

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio de su propuesta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25%, o se cumplan los dos siguientes criterios:

- a) Que la oferta económica sea un 20 % más baja que el presupuesto base de licitación y,**





FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
03/09/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1277111Q

b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

2. Cuando concurren dos o más licitadores, las ofertas que obtengan una puntuación superior en más de 10% a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

En todo caso y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.”

5º. Seguidamente se procede a la apertura de la plica presentada por los licitadores participantes:

Plica 1: El licitador. **CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.** con N.I.F. núm. B16155517 formula la siguiente propuesta:

DESGLOSE OFERTA:

1) PRECIO:

IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA A SOPORTAR (21%)	TOTAL CON IVA
SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000,00€)	DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (16.590,00	NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (95.590,00€)

2) CRITERIO CUALITATIVO. COMPROMISO O NO DE ADSCRIPCIÓN DE UN TÉCNICO A PIE DE OBRA DURANTE TODOS LOS DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

COMPROMISO	MARQUE LO QUE PROCEDA
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante cuatro horas cada día	X
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante tres horas cada día	
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante dos horas cada día	
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante un hora cada día	
No disponibilidad de Técnico	

10



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CAUZ 9FAY VUVR 4AZV

03-09-2024 Acta Mesa de Valoración JV y apertura Criterios Automáticos 1277111Q - SEFYCU 5026138

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
03/09/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1277111Q

Plica 2: El licitador **GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIOS GRANERO S.L.** con N.I.F. núm. B56335409 formula la siguiente propuesta:

DESGLOSE OFERTA:

1) PRECIO:

IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA A SOPORTAR (21%)	TOTAL CON IVA
77.481,35 €	16.271,08 €	93.752,43 €

2) CRITERIO CUALITATIVO. COMPROMISO O NO DE ADSCRIPCIÓN DE UN TÉCNICO A PIE DE OBRA DURANTE TODOS LOS DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

COMPROMISO	MARQUE LO QUE PROCEDA
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante cuatro horas cada día	X
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante tres horas cada día	
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante dos horas cada día	
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante un hora cada día	
No disponibilidad de Técnico	

Plica 3: El licitador **RED CIUDAD SL** con N.I.F. núm. B02363190 formula la siguiente propuesta:





FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
03/09/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1277111Q

DESGLOSE OFERTA:**1) PRECIO:**

IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA A SOPORTAR (21%)	TOTAL CON IVA
75.386€ Setenta y cinco mil trescientos ochenta y seis euros	15.831,06€ Quince mil ochocientos treinta y un euros con seis céntimos	91.217,06€ Noventa y un mil doscientos diecisiete euros con seis céntimos.

2) CRITERIO CUALITATIVO. COMPROMISO O NO DE ADSCRIPCIÓN DE UN TÉCNICO A PIE DE OBRA DURANTE TODOS LOS DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

COMPROMISO	MARQUE LO QUE PROCEDA
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante cuatro horas cada día	
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante tres horas cada día	
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante dos horas cada día	
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante un hora cada día	
No disponibilidad de Técnico	x

Plica 4: El licitador **SERVIALBA ACTIVIDADES SLU** con N.I.F. núm. B02556140 formula la siguiente propuesta:





FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACION
03/09/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1277111Q

DESGLOSE OFERTA:**1) PRECIO:**

IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA A SOPORTAR (21%)	TOTAL CON IVA
SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS (75.521,00 €)	QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (15.859,41 €)	NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (91.380,41 €)

2) CRITERIO CUALITATIVO. COMPROMISO O NO DE ADSCRIPCIÓN DE UN TÉCNICO A PIE DE OBRA DURANTE TODOS LOS DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

COMPROMISO	MARQUE LO QUE PROCEDA
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante cuatro horas cada día	X
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante tres horas cada día	
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante dos horas cada día	
Incorporación de un técnico a pie de obra todos los días de duración del contrato durante un hora cada día	
No disponibilidad de Técnico	

7º. Tras la apertura de cada una de las propuestas, por la Secretaría de la Mesa de Contratación se indica que se enviará al Servicio Promotor del expediente copia de la presente acta junto con la propuesta formulada por los licitadores participantes que no han sido excluidos, a los efectos de que realice el informe correspondiente, debiendo primero evaluar si alguna de las propuestas realizadas se encuentran incursas en baja anormal, referida a la oferta considerada en su conjunto (de conformidad al apartado 9.6 del cuadro de características del pliego regulador del contrato anteriormente transcrito) y si no hubiera licitadores en dicha situación realicen el informe de valoración de estos criterios objetivos, cuya cuantificación depende de fórmulas, excluidas las propuestas que pudieran superar el límite máximo del Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos reguladores del contrato.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa con el visto bueno de la Presidencia.



FIRMADO POR

CONCEPCIÓN MARCOS RÍOS
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION
04/09/2024